

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO**

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

**CONTRATO NÚMERO 11 DEL ACUERDO MARCO 201700267**

**CONTRATISTA:** COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS

**NIT:** 811.009.708-9

**OBJETO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte público terrestre automotor de pasajeros para el Municipio de San Jerónimo.

**PLAZO INICIAL:** Desde el 29 de enero hasta el 30 de junio de 2018, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra

**VALOR INICIAL:** \$ 81.521.739 (IVA incluido)

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1** Plazo: Hasta el 19 de julio de 2018, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2** Plazo: Hasta el 20 de agosto de 2018  
Valor: 13.900.000

**VALOR TOTAL:** \$ 95.421.739 (IVA incluido)

**PLAZO TOTAL:** Hasta el 20 de agosto de 2018

**CLIENTE:** Municipio de San Jerónimo

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificadorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 2 de 3

3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento y calidad del servicio hasta el 27 de marzo de 2019, y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 27 de septiembre de 2021.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

<b>Centro de Costos</b>	<b>31597-31687</b>
<b>Valor Contrato</b>	<b>\$ 95.421.739</b>
<b>Valor Ejecutado</b>	<b>\$ 94.983.333</b>
<b>Valor Pagado al Contratista</b>	<b>\$ 94.983.333</b>
<b>Valor a Liberar</b>	<b>\$ 438.406</b>

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

### ACUERDAN:

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 3 de 3

**TERCERO:** El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

**CUARTO:** Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

**QUINTO:** No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Barbosa, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

**SEXTO:** Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el **06 SET. 2018**

**DAVID VIEIRA MEJÍA**  
Gerente

**JHON JAIME PULGARÍN ALZATE**  
Contratista

**ADIELA OSPINA MEDINA**  
Supervisor

Proyectó: Adiel Ospina Medina	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Alzate
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.